Elisa Terroba Serrano (1 de 3)
Secretaria
Fecha Firma: 27/06/2022
HASH: 990d2aec4b6d7649773b6c75633c85d0

SILVESTRE BELZUNEGUI OTANO (2 de 3)
ALCALDE - PRESIDENTE
Fecha Firma: 27/06/2022
HASH: 9603c73e0bc5f1a992b42fbba5964748

Sello de Órgano de Secretaría (3 de 3)
Ayuntamiento de Legarda
Fecha Firma: 27/06/2022
HASH: b9c45591109908ee92e8df53356ad4eb9

Ayuntamiento de Legarda

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/4	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	24 de junio de 2022
Duración	Desde las 8:00 hasta las 9:00 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento
Presidida por	SILVESTRE BELZUNEGUI OTANO
Secretaria	Elisa Terroba Serrano

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
XXX	Alberto Bermejo López	SÍ
XXX	Francisco Javier Antonio Larumbe Ansoain	SÍ
XXX	Luis Fernando Joao Alastuey	SÍ
XXX	SILVESTRE BELZUNEGUI OTANO	SÍ
XXX	Sagrario Barasoain Molinet	SÍ

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Cód. Validación: G79Y3L59AXL47N3GDRWD3CKFM | Verificación: https://legarda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11

Aprobación del acta de la sesión anterior 26/04/2022.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por orden de la Presidencia, se examina el acta de la sesión plenaria celebrada el día veintiséis de abril de dos mil veintidós.

Finalizado su examen, por asentimiento unánime de los concejales que componen la Corporación, se ACUERDA:

- Aprobar el acta de la sesión plenaria celebrada el día veintiséis de abril de dos mil veintidós.

Aprobación, si procede, aportación de los ayuntamientos del Día del Valle.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme dispone el artículo 93 del ROF, resultado aprobada por unanimidad de los Concejales que componen la corporación, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama **APROBADO POR UNANIMIDAD**, el siguiente **ACUERDO**:

Considerando que con fecha 30 de marzo de 2022, se reúnen en el Ayuntamiento de Legarda, las y los representantes de los 12 pueblos pertenecientes al Valle de Valdizarbe con el fin de determinar asuntos relativos a la fecha de celebración, así como la modificación de las aportaciones de los ayuntamientos para el año 2022 y sucesivos.

Considerando que hay aspectos como las aportaciones y la fijación de la fecha de la celebración de la festividad.

Vista la documentación que obra en el expediente, esta corporación ACUERDA:

Primero: Que la fecha de celebración del Día del Valle para el año 2022 sea el 11 de junio.

Cód. Validación: G79Y3L59AXL47N3GDRWD3CKFM | Verificación: https://legarda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 11

Segundo: Establecer como fecha fija de la celebración, el primer fin de semana de junio, salvo que coincida con la festividad de las Santas Reliquias de Añorbe. En ese caso, el día del Valle se celebrará el segundo fin de semana de junio.

Tercero: Determinar las aportaciones de cada uno de los pueblos para este año 2022 conforme a la siguiente tabla:

ANEXO I: Aportación ayuntamientos año 2022

MUNICIPIO	**PARTE FIJA**	**RESTO por población**	**TOTAL**
ADIOS	250,00 €	172,90 €	422,90 €
AÑORBE	400,00 €	635,71 €	1.035,71 €
BIURRUN	250,00 €	191,54 €	441,54 €
ENERIZ	400,00 €	306,46 €	706,46 €
LEGARDA	250,00 €	128,38 €	378,38 €
MURUZABAL	400,00 €	262,98 €	662,98 €
OBANOS	400,00 €	960,81 €	1.360,81€
OLCOZ	250,00 €	51,77 €	301,77 €
PUENTE LA REINA/GARES	400,00 €	3.023,23 €	3.423,23 €
TIRAPU	250,00 €	48,66 €	298,66 €
UCAR	250,00 €	191,54 €	441,54 €
UTERGA	250,00 €	176,01 €	426,01 €
TOTAL	**3.750,00** €	**6.150,00** €	**9.900,00** €
RESTO	**6.150,00** €		

Cuarto: Las aportaciones de cada uno de los municipios se actualizará conforme a la subida del IPC, y se revisará, en todo caso, el censo de población de cada uno de ellos.

Quinto: Se establece que el presupuesto del Día del Valle serán 9.900€ +IPC anual. Para modificar este presupuesto los votos serán ponderados conforme a la tabla recogida a continuación:

ANEXO II: Voto ponderado

Cód. Validación: G79Y3L59AXL47N3GDRWD3CKFM | Verificación: https://legarda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 11

MUNICIPIO	CIFRA HABITANTES	VOTO PONDERADO
ADIOS	167	2,81%
AÑORBE	614	10,34%
BIURRUN	185	3,11%
ENERIZ	296	4,98%
LEGARDA	124	2,09%
MURUZABAL	254	4,28%
OBANOS	928	15,62%
OLCOZ	50	0,84%
PUENTE LA REINA/GARES	2.920	49,16%
TIRAPU	47	0,79%
UCAR	185	3,11%
UTERGA	170	2,86%
TOTAL	**5.940**	**100,00%**

Sexto: Comunicar a Intervención el presente acuerdo.

Aprobación, si procede, de las Cuentas Generales año 2021.

Favorable | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme dispone el artículo 93 del ROF, resultado aprobada por unanimidad de los Concejales que componen la corporación, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama **APROBADO POR UNANIMIDAD**, el siguiente **ACUERDO**:

APROBACIÓN CUENTAS EJERCICIO 2021

Examinado el expediente de las cuentas municipales correspondientes al ejercicio dos mil veintiuno cuya liquidación fue aprobada por resolución de Alcaldía número 2022/0025 de fecha 10 de marzo de 2022.

Confrontados los documentos que constituyen los ingresos y pagos con los documentos obrantes en la cuenta de depositaría, se consideran ajustadas las referidas operaciones.

Cód. Validación: G79Y3L59AXL47N3GDRWD3CKFM | Verificación: https://legarda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 11

Considerando que las operaciones reflejadas en las cuentas concuerdan con los asientos de los distintos libros de contabilidad y cotejado todo con los mandamientos de ingresos y pagos; resultando unos derechos reconocidos netos por importe de 181.187,31 euros, unas obligaciones reconocidas netas por 198.454,12 euros, un resultado presupuestario, después de ajustes, positivo por 57.242,13 euros y un remanente de tesorería para gastos generales por 136.140,66 euros.

Visto que con fecha 5 de abril de 2022, la Comisión de Cuentas informó favorablemente el expediente, sin que se haya presentado alegación o reclamación alguna en el período de exposición pública.

Visto cuanto dispone el artículo 242 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y artículo 273.3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Por el Pleno del Ayuntamiento, se **ACUERDA:**

1º.- Aprobar el expediente de las Cuentas Generales correspondientes a la liquidación del ejercicio dos mil veintiuno

2º.- Remitir al Departamento de Administración Local de Gobierno de Navarra copia del expediente aprobado.

Aprobación, si procede, de la modificación presupuestaria número 2/2022 de crédito extraordinario.

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme dispone el artículo 93 del ROF, resultado aprobada por unanimidad de los Concejales que componen la corporación, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama **APROBADO POR UNANIMIDAD**, el siguiente **ACUERDO**:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2022

Mediante providencia de Alcaldía se instó la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Crédito Extraordinario

Visto que se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de la modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Cód. Validación: G79Y3L59AXL47N3GDRWD3CKFM | Verificación: https://legarda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 11

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Considerando las prescripciones establecidas en los artículos 32 a 55 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Por el ayuntamiento se **ACUERDA:**

1.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 2/2022 bajo la modalidad de Crédito Extraordinario, de acuerdo al siguiente detalle:

Modificación presupuestaria 2/2022.

Crédito Extraordinario.

Gastos:		
1.9200.64100	Informatización documentación	1.000,00
1.4590.62900	Instalación placas solares	10.000,00
Ingresos:		
1.87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	11.000,00

2.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la corporación por un plazo de 15 días naturales con el fin de que las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones o las alegaciones que se estimen oportunas.

3.- Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el expositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 2/2022, se entenderá aprobada definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

4.- Trasladar el presente acuerdo a la Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

Cód. Validación: G79Y3L59AXL47N3GDRWD3CKFM | Verificación: https://legarda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 11

Aprobación, si procede, de la modificación presupuestaria número 3/2022 de crédito por ingreso.

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme dispone el artículo 93 del ROF, resultado aprobada por unanimidad de los Concejales que componen la corporación, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama **APROBADO POR UNANIMIDAD**, el siguiente **ACUERDO**:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2022

Mediante providencia de Alcaldía se instó la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Generación de crédito por ingresos.

Visto que se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de la modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Considerando las prescripciones establecidas en los artículos 32 a 55 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Por el ayuntamiento se **ACUERDA:**

1.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 3/2022 bajo la modalidad de Crédito Extraordinario, de acuerdo al siguiente detalle:

Modificación presupuestaria 3/2022. Generación de crédito por ingreso

Gastos:

1.1510.22799	Ruina. Ejecución subsidiaria	5.000,00

Cód. Validación: G79Y3L59AXL47N3GDRWD3CKFM | Verificación: https://legarda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 11

Ingresos:		
1.39990	Otros ingresos diversos	5.000,00

2.- La modificación presupuestaria entra en vigor con la aprobación del acuerdo por el Pleno.

3.- Trasladar el presente acuerdo a la Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

Aprobación, si procede, corrección catastral parcela 419 y 2 del polígono 2.

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme dispone el artículo 93 del ROF, resultado aprobada por unanimidad de los Concejales que componen la corporación, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama **APROBADO POR UNANIMIDAD**, el siguiente **ACUERDO**:

Rectificación catastral parcela 419 y 2 del polígono 2 de Legarda.

Visto el expediente de rectificación catastral promovido por la familia Barasoain con relación a las parcelas 2 y 419 del Polígono 2 de Legarda, tras seguirse la tramitación legal y de acuerdo a los informes obrantes en el mismo; que, en lo que se refiere a la parcela 2 del Polígono 2 aconsejan su estimación; y en lo que se refiere a la parcela 419 del mismo polígono, su desestimación,

SE ACUERDA:

1. DESESTIMAR alegaciones presentadas por la familia Barasoain con fecha 24/06/2021 en el trámite de audiencia conferido mediante Resolución de Alcaldía de 28/04/2021 por el que se da traslado del informe jurídico del 3 de febrero de 2021.

2. ESTIMAR la solicitud de rectificación catastral de la parcela 2 del polígono 2

3. DESESTIMAR la solicitud de rectificación catastral de la parcela 419 del Polígono 2 por cuando supone el reconocimiento de un exceso de

Cód. Validación: G79Y3L59AXL47N3GDRWD3CKFM | Verificación: https://legarda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 11

cabida de la propiedad de los solicitantes en perjuicio de las propiedades colindantes, principalmente del terreno común con el que linda por su viento Este.

4. Notificar este acuerdo a los interesados dándoles traslado del informe jurídico que resuelve las alegaciones en el que se basa el presente acuerdo, a los efectos oportunos, con la expresa indicación de que contra el mismo se podrá interponer los recursos correspondientes.

Aprobación, si procede, de la terminación del procedimiento aprovechamiento forestal mediante subasta pública por imposibilidad material por casusas sobrevenidas

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El Alcalde, por razones de urgencia, debidamente motivada, incluye en el orden del día, a iniciativa propia debido al incendio producido el día 18 de junio de 2022, asuntos que no han sido informados. Previamente al acuerdo, el Pleno aprueba por **UNANIMIDAD** su inclusión en el Orden del día.

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme dispone el artículo 93 del ROF, resultado aprobada por unanimidad de los Concejales que componen la corporación, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama **APROBADO POR UNANIMIDAD**, el siguiente **ACUERDO**:

Acuerdo para la terminación del procedimiento de aprovechamiento forestal mediante subasta pública por imposibilidad material sobrevenida

Con fecha 24 de enero el Ayuntamiento de Legarda solicita autorización al Servicio Forestal y Cinegético del Gobierno de Navarra para el aprovechamiento forestal a Matarrasa de las parcelas del polígono 2, números 239, 246 (A y B), 247 y 293 de Legarda.

Asimismo, solicita se lleve a cabo valoración económica del aprovechamiento por parte de los servicios técnicos del Gobierno de Navarra.

El Jefe de Negociado de Restauración Forestal y el Ingeniero Técnico Forestal del Servicio Forestal y Cinegético, Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra emiten informe favorable no vinculante, de fecha 16

Cód. Validación: G79Y3L59AXL47N3GDRWD3CKFM | Verificación: https://legarda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 11

de marzo de 2022, donde se realiza una valoración económica de un lote de pinares en el monte comunal del término municipal de Legarda y determina que la entidad local tiene la posibilidad de efectuar la subasta del lote con la modalidad “a resultas”. Es notificado a la entidad local en fecha 23 de marzo de 2022.

Con fecha 18 de junio de 2022 se produjo un incendio forestal de tal magnitud y gravedad que produjo cuantiosos daños materiales y medioambientales, en concreto dañó la madera objeto de la subasta del aprovechamiento forestal de las parcelas del polígono 2, números 239, 246 (A y B), 247 y 293

Vista la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la imposibilidad de continuar con el mismo y la preceptiva mayoría especial al ser el aprovechamiento de monte comunal y en virtud del artículo 84.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Común

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2 p) y 47.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento de Legarda adopta por unanimidad de los miembros presentes el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. La terminación del procedimiento debido a la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas

SEGUNDO. Trasladar el presente acuerdo a la Demarcación de Guarderío Forestal, y a la Sección de Gestión Forestal del Servicio Forestal y Cinegético, a los efectos oportunos.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Resoluciones de Alcaldía

Seguidamente, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 42 del ROF, se somete a la consideración de la Corporación las resoluciones emitidas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada.

Finalizada la información, la Corporación queda enterada, ordenándose por la Presidencia pasar al siguiente punto del orden del día.

Cód. Validación: G79Y3L59AXL47N3GDRWD3CKFM | Verificación: https://legarda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 11

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: G79Y3L59AXL47N3GDRWD3CKFM | Verificación: https://legarda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11